

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 30 DE JUNIO 2026

a) NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

1. Autorización e Historia

a) Fecha de creación del ente público.

El Instituto de Capacitación para el Trabajo de la Ciudad de México fue creado mediante el DECRETO POR EL QUE SE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, DENOMINADO INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 21 de abril de 2014.

El Instituto surge de la necesidad de impulsar acciones que formen habilidades para un trabajo digno y la acreditación de capacidades laborales, permitiendo vincular la reinserción laboral con los procesos de capacitación y certificación de habilidades, mediante la participación de las instituciones de formación y el uso extensivo de Tecnologías de Información y comunicación, entre otras, con la finalidad de promover la productividad en el trabajo y un mejoramiento sustantivo de la percepción salarial en la Ciudad de México.

b) Principales cambios en su estructura.

Con fecha 6 de noviembre de 2014, mediante oficio OM/370/2014 se dictaminó favorablemente la estructura orgánica con número de dictamen E-ICAT-18/011114, misma que entró en vigor a partir de 1 de noviembre de 2014.

Dadas las necesidades de operación del ICAT CDMX, en el ejercicio 2016 se presentó la propuesta de reestructuración, la cual obtuvo resultado favorable, misma que fue dictaminada mediante oficio OM/0585/2016 con número de dictamen S-STYFE-ICAT-29/011016 con vigencia a partir del 1 de octubre de 2016.

Mediante oficio OM/0597/2018, se informó al ICAT CDMX el dictamen de reestructura número E-STYFE-ICAT-16/161018, con el cual se amplía de 32 a 57 plazas de estructura.

Esto responde al crecimiento constante de la operación del Instituto. Dicha estructura estuvo vigente hasta el 31 de diciembre de 2018.

Con fecha 2 de enero de 2019, el ICAT CDMX recibió el dictamen de estructura orgánica número E-STYFE-ICAT-04/010119 vigente a partir del 1 de enero del mismo año, por parte de la Subsecretaría de Capital Humano y Administración, mismo que consta de 57 plazas de estructura.

Con fecha 28 de enero de 2021, el ICAT CDMX recibió el dictamen de estructura orgánica número SAF/SE/DGPPCEG/0422/2021 vigente a partir del 1 de febrero del mismo año, por parte de la Subsecretaría de Capital Humano y Administración, mismo que consta de 52 plazas de estructura.

2. Panorama Económico y Financiero

Con la finalidad de cumplir con sus objetivos, al Instituto de Capacitación para el Trabajo de la Ciudad de México, obtiene recursos por medio del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México, previo anteproyecto de presupuesto.

Asimismo, derivado del Convenio de Coordinación para la Creación, Operación y Apoyo Financiero, con el objetivo de contribuir a impulsar la consolidación de los programas de capacitación formal para el trabajo de la Entidad, se obtienen recursos del Gobierno Federal a través del Anexo de Ejecución para el ejercicio 2026.

Del mismo modo, atendiendo a la creciente necesidad de capacitación para y en el trabajo, como una alternativa para que la población pueda obtener una herramienta extra que le permita acceder al empleo formal de manera competitiva, como respuesta a la demanda dentro del sector productivo y social, en el Icat CDMX se imparten cursos de capacitación con fines de certificación, procesos de evaluación externa, así como procesos de certificación de competencias laborales.

3. Organización y Objeto Social

a) Objeto social.

El Icat CDMX tiene por objeto impartir e impulsar la formación para y en el trabajo en la Ciudad de México propiciando una mejor calidad y vinculación de este servicio con el aparato productivo y las necesidades del desarrollo regional en la Ciudad de México, así como promover el surgimiento de nuevos perfiles académicos, que correspondan a las necesidades del mercado laboral de la Ciudad de México.

b) Principal actividad.

Impulsar acciones que formen habilidades para un trabajo digno y la acreditación de capacidades laborales, permitiendo vincular la reinserción laboral con los procesos de capacitación y certificación de habilidades, mediante la participación de las instituciones de formación y el uso extensivo de Tecnologías de Información y Comunicación.

c) Ejercicio fiscal.

Se presenta la información correspondiente al ejercicio fiscal 2026.

d) Régimen jurídico.

El Instituto de Capacitación para el Trabajo de la Ciudad de México, es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública de la Ciudad de México, sectorizado a la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía de gestión que tiene a su cargo el despacho de los asuntos de su competencia con base en las facultades que le confiere el Decreto de Creación del Instituto.

e) Consideraciones fiscales del ente: revelar el tipo de contribuciones que esté obligado a pagar o retener.



El Icat CDMX está comprendido en el Título III del Régimen de las Personas Morales con Fines no Lucrativos de conformidad con la Ley del Impuesto Sobre la Renta, sus obligaciones establecidas son las siguientes:

- Presentar la declaración y pago provisional mensual de las retenciones de Impuesto Sobre la Renta por concepto de sueldos y salarios y asimilados a salarios.

De igual manera, el Icat CDMX da cumplimiento a lo dispuesto por el Título V, del Código Fiscal de la Ciudad de México al presentar las declaraciones de Impuesto Sobre Nóminas.

Así también, el Icat CDMX cumple con las obligaciones establecidas en la Ley del Seguro Social, al presentar las declaraciones de cuotas obrero patronal.

f) Estructura organizacional básica.

La estructura organizacional básica de este Instituto se compone de la siguiente manera:

- Dirección General del Instituto de Capacitación para el Trabajo de la Ciudad de México.

g) Fideicomisos de los cuales es fideicomitente o fideicomisario, y contratos análogos, incluyendo mandatos de los cuales es parte.

El Icat CDMX no cuenta con Fideicomisos, mandatos y análogos de los cuales sea fideicomitente o fideicomisario.

4. Bases de Preparación de los Estados Financieros

a) Si se ha observado la normatividad emitida por el CONAC y las disposiciones legales aplicables.

Los Estados Financieros del Icat CDMX, están preparados conforme a las Normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), a los postulados básicos y a las disposiciones aplicables.

b) La normatividad aplicada para el reconocimiento, valuación y revelación de los diferentes rubros de la información financiera, así como las bases de medición utilizadas para la elaboración de los estados financieros; por ejemplo: costo histórico, valor de realización, valor razonable, valor de recuperación o cualquier otro método empleado y los criterios de aplicación de los mismos.

El Instituto genera información contable-presupuestal, con la cual cumple los requerimientos de información y en apego a la normatividad vigente establecida por el CONAC.

Las cuentas por pagar a corto plazo y otros pasivos a corto plazo se registran a valor nominal.

c) Postulados básicos de Contabilidad Gubernamental (PBCG).

Los postulados básicos de contabilidad gubernamental emitidos por el CONAC, sustentan de manera técnica el registro de las operaciones registradas por el Icat CDMX, así como la elaboración y presentación de estados financieros.

d) Normatividad supletoria.

No aplica.